



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0814-2026-UNAP
Iquitos, 12 de junio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 427-VRINV-UNAP-2026, presentado el 11 de junio de 2026, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita aprobar proyecto de investigación autofinanciado y reconocimiento del equipo técnico;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 5, señala entre otros, que son principios de la Universidad, la búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, la meritocracia, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la creatividad e innovación, y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, en el artículo 6 de la misma Ley, señala entre otros que son fines de la universidad: Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral;

Que, el artículo 7 de la precitada Ley, señala entre otras, que son funciones de la universidad, la investigación; y contribuir al desarrollo humano;

Que, el artículo 48 de la misma Ley establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que, en esa misma línea el artículo 79 de la citada Ley, señala que los docentes universitarios tienen entre otras funciones la investigación;

Que, el literal e) del artículo 5 del Estatuto de la UNAP, entre otros fines, señala: realizar, promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, y el literal b) del artículo 6 entre otras funciones establece promover y generar conocimiento a través de la investigación científica; en concordancia con el artículo 202 del Estatuto que señala: Los docentes universitarios tiene la obligación de realizar investigación científica dentro del campo de las líneas de investigación institucional, alentando las actividades de investigación de los estudiantes con los fines de formación, graduación y titulación, cumpliendo con una conducta ética en su performance;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector aprobar el proyecto de investigación autofinanciado titulado "Potcast Las Amazonas de la Ciencia como estrategia de comunicación científica para el empoderamiento femenino en la Amazonía peruana", desarrollado por el Grupo de Investigación Variaciones Espacio-Tiempo de los Atributos Forestales (VETAF), reconocido mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2023-CU-UNAP, de fecha 11 de diciembre de 2023, liderado por don José David Urquiza Muñoz, docente asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF);

Que, el proyecto de investigación autofinanciado, tiene como objetivo general posicionar el podcast "Las Amazonas de la Ciencia" como estrategia de comunicación científica para el empoderamiento femenino en la Amazonía peruana, evaluando su capacidad para inspirar a mujeres y fomentar su interés en carreras científicas a partir de experiencias de mujeres que hacen ciencia a nivel regional, nacional e internacional;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0814-2026-UNAP

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), propicia y mantiene una política constante de promoción de la investigación, innovación y transferencia de conocimiento para el desarrollo sostenible, a través de sus órganos de gobierno, Facultades, Escuela de Postgrado e Institutos de Investigación;

Que, el Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica, y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado; así lo señala el artículo 50 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, por los considerandos expuestos, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector de investigación;

Con la opinión del director (e) de Gestión de la Investigación, contenido en el Oficio N° 099-DGI-VRINV-UNAP-2026, sustentado en el Informe N° 053-2026-DGI-VRINV-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el proyecto de investigación autofinanciado titulado “Potcast Las Amazonas de la Ciencia como estrategia de comunicación científica para el empoderamiento femenino en la Amazonía peruana”, desarrollado por el Grupo de Investigación Variaciones Espacio-Tiempo de los Atributos Forestales (VETAF), reconocido mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2023-CU-UNAP, de fecha 11 de diciembre de 2023, liderado por don **José David Urquiza Muñoz**, docente asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), cuyo equipo técnico, está conformado de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|---|--|
| • José David Urquiza Muñoz
Docente asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF) | Investigador principal/
Productor general |
| • Jorge Solignac Ruiz
Docente asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF) | Investigador/ Productor
general |
| • Cleyser Michael Vásquez Parana
Frankfurt Zoological Society – Perú | Investigador/Community
Manager |
| • Jheniffer Alicia Ybañez García
Bachiller de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF) | Tesista/Conductora |
| • Greysi Melissa Mozombite Ortega
Bachiller de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF) | Tesista/Conductora |
| • Milagros Flores Villacorta
Bachiller de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF) | Tesista/Conductora |
| • Skarlet Oriana Alvarez Gonzales
Bachiller de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF) | Tesista/Conductora |
| • Jhostin Abel Rengifo Yumbato
Bachiller de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF) | Tesista/Diseñador visual |
| • Diana Elizabeth Pérez Sánchez
Bachiller de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF) | Tesista/Gestora de
plataforma |





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0814-2026-UNAP

Instituciones comprometidas:

- Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
UNAPTV (Apoyo en producción y difusión audiovisual)

Línea de investigación : Tecnología de la Información y Comunicación
Ciencias Sociales

Tipo de investigación : Innovación tecnológica

Tiempo de ejecución : 36 meses

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el acompañamiento con el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los indicadores propuestos en el proyecto de investigación.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer que el investigador principal del proyecto, está obligado a presentar en la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), los informes técnicos de avance e informe final correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que el proyecto aprobado no irrogará ningún gasto a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por cuanto es autofinanciado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist: R,VRAC,VRINV,FCF,DGA,DGI,OPP,OCII,Int.(9),SG,Archivo(2)
jevd.